Nota DNC N° 7815 /2021

Asunción, 4 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393919
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE AUDITORÍA
Entidad	Comisión Nacional de Valores - Comisión Nacional de Valores - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración el Informe UOC N° 09/2021 de los Antecedentes de Estimación de Costos, establece la *"excepcionalidad de la presente contratación"* donde visualizamos la utilización de dos fuentes, con la combinación de dos precios para la elaboración del precio de referencia, excepcionalmente será utilizado el precio promedio obtenido, no se obtuvo tres precios como señala la normativa vigente, se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
2. En relación al requerimiento de la experiencia requerida en el inciso g), recomendamos a la convocante que para cumplir con el 50% como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación, las facturas de ventas y/ o recepciones finales sea por lo menos de los últimos 3 años.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)